

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:03:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o Edificaciones Bancarias y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿De conformidad con lo previsto por el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En tal sentido el Comité de Selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la observación debido a que la descripción objetiva y precisa de las características exigidas en la experiencia del postor establecida en las bases no vulneran el principio de libertad de concurrencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:03:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad esta solicitando que se acredite componentes, limitando la libre competencia, existe pronunciamiento emitidos por el OSCE, que suprime dicho requisito como es el caso del Pronunciamiento OSCE N° 109-2022/OSCE-DGR (LP 010-2021-MDSI (SAN ISIDRO), donde se suprime la acreditación de componentes, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de los componentes o partidas como son: Equipamiento, en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizada por el postor la entidad Reformula la definición de obras similares en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, conforme al criterio establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN con motivo de integrar las bases se suprime el termino "con componente equipamiento"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:03:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Coordinador y/o Gerente de obra y/o Jefe de Supervision y/o Residente y/o supervisor, en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Gerente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De las bases se puede leer que la experiencia profesional del gerente de obra esta considerada los términos Coordinador y/o Gerente de obra y/o Residente y/o supervisor, en la ejecución y/o supervisión de obras en general y otros términos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE con motivo de integración de las bases se incluirá el término jefe de supervisión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:03:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Residente y/o Supervision y/o Jefe de Supervision en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del Postor referida a la Experiencia del Especialista en Arquitectura y solicita considerar otras denominaciones como experiencia profesional, las bases administrativas del presente procedimiento de selección define ampliamente las funciones del profesional en mención en las que se haya desempeñado y consideramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER, la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:03:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación se puede apreciar que se el términos " en la ejecución y/o supervisión en obras en general" no contravienes a ninguna norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION por lo que con motivo de integrar las bases se incluirá el termino " en la ejecución y/o supervisión en obras en general"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:03:54

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del Postor referida a la Experiencia del Profesional en Instalaciones Sanitarias y solicita considerar otras denominaciones como experiencia profesional, las bases administrativas del presente procedimiento de selección define ampliamente las funciones del profesional en mención en las que se haya desempeñado y consideramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER, la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:03:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico Electricista y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Electricas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del Postor referida a la Experiencia del Profesional en Instalaciones Eléctricas y solicita considerar otras denominaciones como experiencia profesional, las bases administrativas del presente procedimiento de selección define ampliamente las funciones del profesional en mención en las que se haya desempeñado y consideramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER, la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:03:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Informática, etc, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Especiales y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del Postor referida a la formación del Profesional en Instalaciones Especiales y solicita considerar ampliar la formación profesional se ACOGE PARCIALMENTE. denominaciones como experiencia profesional, las bases administrativas del presente procedimiento de selección define ampliamente las funciones del profesional en mención en las que se haya desempeñado y consideramos: NO ACOGER, la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la Integración de las Bases se integra el termino (y/o ingeniero de Sistemas y/o ingeniero Informático) en los Términos de referencia que son parte integrante del presente procedimiento de selección

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:03:54

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Especiales y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del Postor referida a la Experiencia del Profesional en Instalaciones Especiales y solicita considerar otras denominaciones como experiencia profesional, las bases administrativas del presente procedimiento de selección define ampliamente las funciones del profesional en mención en las que se haya desempeñado y consideramos:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER, la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:03:54

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Impacto Ambiental seguridad y Salud en la obra y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación del Postor referida a la Experiencia del Profesional en Seguridad y Salud en Obras/ Impacto Ambiental y solicita considerar otras denominaciones como experiencia profesional, las bases administrativas del presente procedimiento de selección define ampliamente las funciones del profesional en mención en las que se haya desempeñado y consideramos:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER, la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:03:54

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

con la finalidad de dar mayor apertura a la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:03:54

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 13 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL NUMERAL 11.2 DE LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema Electrónico de contrataciones del Estado SEACE" Dispone que, para la convocatoria de los procedimientos de selección, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. En tal sentido las mismas se difundido obligatoriamente por la entidad a través del SEACE desde la fecha de convocatoria del procedimiento no precisados en algún archivo de exclusividad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGHE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:03:54

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

según Decreto Supremo N°1553-2023-EF en su "Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos , numeral 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente". por lo tanto el postor tiene la facultad de optar por la garantía según lo menciona la norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se le Aclara al postor que dicha condición se encuentra establecida en el último párrafo del numeral 2.8.1 del numeral 2.8 de del Capítulo III de los Términos de Referencia que constituye parte integrante de las Bases del presente procedimiento de Selección. siendo una alternativa que los postores opten por la misma.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	20:03:54

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

según Decreto Supremo N°1553-2023-EF en su "Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos , numeral 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente". por lo tanto el postor tiene la facultad de optar por la garantía según lo menciona la norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se le Aclara al postor que dicha condición se encuentra establecida en el ultimo párrafo del numeral 2.8.1 del numeral 2.8 de del Capítulo III de los Términos de Referencia que constituye parte integrante de las Bases del presente procedimiento de Selección. siendo una alternativa que los postores opten por la misma.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:03:54

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases de selección indica que el 90% es S/ 2'457,233.47 dividido con el Valor Referencial es de S/ 2'730,259.42 sale el 89.999% por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de S/ 2'457,233.48 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Valor referencial establecido son concordantes con lo señalado en el Artículo 48 del RLCE, que estos limites se calculan considerando dos (2) decimales tanto para el limite inferior y superior con el mecanismo determinado, por lo que SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con Motivo de Integración de las Bases se modificara la Observación al monto correspondiente del limite inferior. por el Monto de S/ 2'457,233.48

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 10247139945

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : ESQUIVEL CABALLERO WENDEL

Hora de envío : 20:53:52

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado no legible, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica, tal como señala en las bases estandarizadas.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2

Literal: g

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL NUMERAL 11.2 DE LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema Electrónico de contrataciones del Estado SEACE" Dispone que, para la convocatoria de los procedimientos de selección, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. En tal sentido las mismas se difundido obligatoriamente por la entidad a través del SEACE desde la fecha de convocatoria del procedimiento no precisados en algún archivo de exclusividad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-168-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II, CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO I.E.I CHACHACOMANI.

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 23:39:28

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o instalación y/o Recuperación o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras de infraestructura educativa, instituciones educativas de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o locales escolares, institutos, universidades y/o aulas con componente equipamiento. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: equipamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizada por el postor la entidad Reformula la definición de obras similares en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, conforme al criterio establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE SUPRIMIRA CON COMPONENTE EQUIPAMIENTO , quedando de la siguiente manera. Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o instalación y/o Recuperación o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras de infraestructura educativa, instituciones educativas de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o locales escolares, institutos, universidades y/o salud